

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_\_\_\_.

DOCUMENTO DE RENOVACIÓN.

1. DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL Y RFC DE LA AFIANZADORA:
2. DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL Y RFC DEL FIADO:
3. SE RELACIONA CON LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN:
4. ASIMISMO, SE MODIFICA LA FECHA DE FIN DEL PERIODO GARANTIZADO \_\_\_\_\_, PARA QUEDAR COMO NUEVO PERIODO GARANTIZADO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE CONSTAR QUE LA FIANZA ARRIBA MENCIONADA, EXPEDIDA A NUESTRO FIADO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA PÓLIZA DE REFERENCIA, QUEDA MODIFICADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROEMIO DEL MISMO.

CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, SUBSISTEN ÍNTEGRAMENTE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA ORIGINAL Y, EN SU CASO, EN LOS DOCUMENTOS ADICIONALES A LA MISMA.

\*\*\*FIN DEL TEXTO\*\*\*